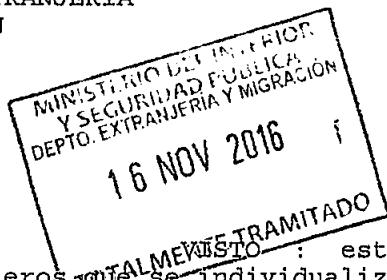


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6937998



extranjeros ~~que al mejor tiempo se tramitado~~: estos antecedentes; lo solicitado por los Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Julio Cesar CAMACHO VIVEROS RUN: 24.605.889-K
2. Don Fredy Rodrigo CARDONA LONDONO RUN: 24.501.552-6
3. Doña Maria Gisela DURANGO ROMERO RUN: 25.079.024-4
4. Don Marc Elie FRANCOIS RUN: 25.061.454-3
5. Don Rodrigue MORENCY RUN: 25.061.133-1
6. Don Alexander MUÑOZ ORTEGA RUN: 25.085.857-4
7. Doña Adriana Isabel JIMENEZ GARCIA RUN: 25.034.510-0
8. Don Bethuel Fidelis PIERRE RUN: 25.089.764-2
9. Don Guillermo Daniel SCERVINO RUN: 25.078.874-6
10. Doña Lyda Patricia ZUÑIGA HENAO RUN: 25.035.589-0

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION